Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Hector Martin FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2022 09:34:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000091-2022-GRH/ONPE

Lima, 10 de Junio del 2022

VISTOS: El Informe N° 000106-2022-GITE/ONPE, el Proveído N° 001278-2022-GG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, se solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000082-2022-GRH/ONPE, toda vez, que el servidor Ricardo Javier Enrique Saavedra Mávila participará de las actividades a desarrollarse en el marco de la segunda vuelta presidencial de Colombia y, debido a que, el titular de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral hará uso de su descanso vacacional en dicho período y, con la debida aprobación contenida en el Proveído de vistos, solicita el encargo de funciones de dicho despacho, a quien se indica en la parte resolutiva de la presente;

Que, la administración pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud a que dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones;

En dicho contexto, de conformidad con el Principio de eficacia, el cual su aplicación y validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer y, al fundamento expuesto en el informe del Vistos, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000082-2022-GRH/ONPE;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde emitir la Resolución Gerencial de encargo de función del despacho antes mencionado;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000320-2020-JN/ONPE, se dispuso delegar en el Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (Gerencia de Recursos Humanos, en la actualidad), la facultad de aprobar las encargaturas de funciones y/o puestos con nivel gerencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por CASTRO SALINAS Rosario Ana Maria FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 19:50:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TKKILYW**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000082-2022-GRH/ONPE, a la fecha de la presente emisión.

Artículo Segundo. - Encargar a la servidora Ramona Karent Asca Balaguer, con retención a su cargo, las funciones del despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, del 13 al 20 de junio de 2022, por las razones antes expuestas.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la persona mencionada en el párrafo anterior, de la Gerencia General y, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TKKILYW**